

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/1176
19 de julio de 2012

(12-3979)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 21 DE MAYO DE 2012

Comunicación de México

La siguiente comunicación, de fecha 16 de julio de 2012, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. El Gobierno de México comunica la publicación del "Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal" en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de mayo de 2012, mediante el cual se regulan temas como buenas prácticas de producción pecuaria, vigilancia epidemiológica, campañas zoonositarias y cuarentenas, el bienestar de los animales y los requisitos para su movilización al interior de país, así como el ingreso a territorio nacional y la exportación.
2. Este ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional y su aplicación corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
3. El Reglamento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el DOF el 25 de julio de 2007.
4. Con el fin de salvaguardar el patrimonio pecuario del país de plagas y enfermedades, el Reglamento se conforma por 11 Títulos que contemplan un dispositivo nacional de emergencia de sanidad animal y trazabilidad, un control de productos para uso o consumo animal, establecimientos, actividades y servicios veterinarios, certificación y verificación, inspección, medidas de seguridad, el servicio oficial de seguridad zoonositaria, órganos de coadyuvancia, lo referente a los incentivos, vigilancia epidemiológica, análisis de riesgo; así como lo relacionado a la denuncia ciudadana, el recurso de revisión, infracciones y delitos.
5. El Reglamento entrará en vigor a los noventa días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, haciendo el texto vigente a partir del 19 de agosto de 2012.
6. El Reglamento se encuentra disponible en español en el siguiente vínculo: <http://www.senasica.gob.mx/?id=4498>.
7. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.